

**RESOLUCIÓN No. 104 DE 2020**

*“Por medio de la cual se adjudica el lote 1 de la convocatoria pública CP-03-2020, con el objeto de “Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de animación documental experimental NO ESTÁS SOLA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL.”.*

**LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución 079 de 2020 se dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-03-2020, con el objeto de *“Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales “NO ESTÁS SOLA” y “CUIDADANÍA” o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital”.*
2. Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) entre el 21 y el 24 de julio de 2020.
3. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
4. Que dicha convocatoria está dividida en 2 lotes, que corresponde cada uno a un proyecto distinto, así:
  - Lote 1: Proyecto “No estás sola”
  - Lote 2: Proyecto “Ciudadanía”
5. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante la Resolución No. 079 de 2020, se procedió al cierre del proceso de selección el 14 de agosto de 2020.
6. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, adoptado mediante la Resolución No. 031 de 2019, modificado por la Resolución 051 de 2020, se designó al comité evaluador quien realizó la evaluación y resolvió las observaciones a la misma.
7. Que el 28 de agosto de 2020 se publicó el informe preliminar de evaluación, del cual se corrió traslado por un término de tres (3) días hábiles, plazo en el que se subsanaron los requerimientos relativos a aspectos habilitantes.
8. Que el 4 de septiembre de 2020 se publicó el documento de respuesta a las observaciones y el informe final de evaluación de los proyectos que componen la presente convocatoria.
9. Que, de acuerdo con la información consignada en el informe de evaluación, los dos (2) proponentes que presentaron propuesta para el lote 1 “No estás sola”, cumplieron con los requisitos habilitantes y superaron el puntaje mínimo de calificación técnica establecidos en el pliego de condiciones, así:

LOTE	PROPONENTE	NIT No	PROPUESTA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	REQUERIMIENTO TÉCNICO	REQUERIMIENTO FINANCIERO	REQUERIMIENTO JURÍDICO	ESTADO
1 "NO ESTÁS SOLA"	WYF Televisión Ltda.	830.025.476-1	No Estás Sola	85	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
1 "NO ESTÁS SOLA"	DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.	900.141.068-1	MÉDULAS, SANANDO DE RAÍZ	87	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

10. Que en consideración a los anteriores resultados, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato correspondiente al proyecto "No estás sola", de la convocatoria pública CP-03-2020, al proponente DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S., que cumplió con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y obtuvo la calificación más alta en la evaluación de los criterios de calificación y escogencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Adjudicar el proyecto de animación documental "No estás sola", con el objeto de "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de animación documental experimental NO ESTÁS SOLA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL." al proponente DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S. por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$376.105.000)** por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3.** Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

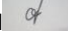
**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARÍA RUIZ PEREA**  
Gerente General

Proyectó: Karen Paola Cruz Triana – Profesional Universitaria del Área Jurídica

Revisó: Andrea Paola Sánchez García - Asesora Secretaría General   
Revisó: Catalina Moncada Cano - Secretaria General 